

Este es el contrato que llenaremos con los datos que nos proporcionen, es solo una plantilla para que la veas. El contrato formal te lo mandaremos por correo para firmar electrónicamente.

A demás, al momento de dejarnos tu bicicleta, te daremos un recibo.

## Resumen

(el contrato es solo una formalidad legal a nuestro trabajo)

### Declaraciones:

- Que eres el dueño legítimo de la bicicleta.
- Que somos una empresa legal y nos tomamos en serio el trabajo.

### Cláusulas:

#### Comisión:

La comisión que cobramos por nuestro servicio es de 15%. Si nos diste tu bici antes del 9 de Octubre 2021, solo cobramos 10%.

#### De tu parte:

- Hay un periodo de exclusividad de 40 días. Es decir, nos quedamos tu bici, los primeros 40 días para venderla.
- Si puedes venderla mientras la tenemos, solo refiere al comprador a Movo Novo.
- Si la pides de regreso antes de los 40 días, hay un costo de \$500 pesos.
- Después de los 40 días la puedes dejar más tiempo o llevartela sin costo.

#### De nuestra parte

- Vamos a promocionar tu bicicleta por nuestras redes. La vamos a inspeccionar a fondo.
- NO la usaremos.
- Nos hacemos responsables de ella.
- Te decimos si se aprata o vende dos días máximo.

**CONTRATO DE CONSIGNACIÓN** (el “Contrato”), de fecha [\*], que celebran:

- I. MovoNovo, S.A.P.I. de C.V., como consignatario (“MovoNovo” o el “Consignatario”), representada en este acto por Mario Mendoza Fernández;
- II. [\*], como consignante (el “Consignante”; y conjuntamente con MovoNovo, las “Partes” y cada una de ellas, una “Parte”), por su propio derecho;

De conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

### **DECLARACIONES**

**I. Declara el Consignante, por su propio derecho, que:**

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, con plena capacidad para celebrar el presente Contrato y con número de identificación oficial [\*];
- b) Es el actual y legítimo propietario de la bicicleta (la “Bicicleta”), con las características, accesorios y, en su caso, defectos, descritos de conformidad con el Anexo Uno.
- c) Que es su voluntad celebrar el presente Contrato, a efecto de acordar los términos y condiciones bajo los cuales las Partes colaborarán para que MovoNovo pueda publicar en su sitio web (el “Sitio Web”) o físicamente la Bicicleta, con el fin de venderla.

**II. Declara MovoNovo, por conducto de su representante legal, que:**

- a) Es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”);
- b) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna; y
- c) Es su voluntad celebrar el presente Contrato, así como obligarse en los términos establecidos en el mismo.

**III. Declaran las Partes, a través de su representante legal y por su propio derecho, respectivamente, que:**

- a) Se reconocen mutuamente la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente Contrato; y

b) No ha mediado lesión, dolo, mala fe, error y/o cualquier otro vicio del consentimiento, en perjuicio de ninguna de ellas, por lo que renuncian a cualquier derecho que pudiera corresponderles en relación con los mismos.

Expuesto lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. Objeto.**

El objeto del presente Contrato es la consignación de la Bicicleta, misma que recibe MovoNovo en la Fecha de Entrega (según dicho término se define más adelante), con el fin de ofrecerla al público para su venta, en nombre y representación del Consignante, una vez que la misma se encuentre publicada en el Sitio Web.

En este acto, el Consignante faculta a MovoNovo para disponer de la Bicicleta, con la finalidad de ofrecerla y, en su caso, comercializarla, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. Asimismo, el Consignante acepta que MovoNovo mantendrá la posesión derivada de la Bicicleta en calidad de consignación, pudiendo disponer de ella dentro y/o fuera de sus instalaciones.

Una vez que la Bicicleta sea recibida por MonoNovo, en términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta, y que la misma sea publicada en el Sitio Web (la "Fecha de Publicación"), MonoNovo contará con un plazo de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir del día siguiente de la Fecha de Publicación para promocionar a través del Sitio Web la Bicicleta y llevar a cabo la venta de la misma (el "Plazo de Exclusividad"); en el entendido que, durante dicho Plazo de Exclusividad la Bicicleta estará en posesión de MonoNovo y será responsable por cualquier daño, desperfecto, pérdida, robo y/o extravío, total o parcial, de la Bicicleta, siempre que los mismos hubieran sido causados por negligencia o dolo de MonoNovo y/o sus empleados.

### **SEGUNDA. Vigencia; Prórroga.**

El presente Contrato será válido y continuará surtiendo sus efectos desde la fecha de firma del mismo y hasta la fecha en que suceda primero cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Se venda la Bicicleta a un Cliente MonoNovo (según dicho término se define más adelante) dentro del Plazo de Exclusividad; o

b) Una vez cumplido el Plazo de Exclusividad sin que se haya logrado la venta de la Bicicleta, el Consignante podrá elegir entre (i) recibir la Bicicleta sin costo alguno, siempre que renuncie al Material Promocional (según dicho término se define más adelante) realizado por MonoNovo, o (ii) recibir la Bicicleta y el Material Promocional

correspondiente a la Bicicleta, siempre que sea pagada la Cuota por el Material Promocional (según dicho término se define más adelante).

El Consignante podrá prorrogar una o varias veces el presente Contrato en los mismos términos y condiciones, una vez cumplido el Plazo de Exclusividad sin que se haya logrado la venta de la Bicicleta; en el entendido que, dichas prórrogas serán siempre por un término igual al Plazo de Exclusividad y sin que sea necesaria la celebración de un nuevo contrato de consignación.

### **TERCERA. Entrega de la bicicleta.**

En este mismo acto, el Consignante entrega a MonoNovo la Bicicleta y MonoNovo la recibe de conformidad, en el estado en el que se encuentra y con las características descritas en el Anexo Uno del presente Contrato, por lo que el Consignante queda exento de cualquier responsabilidad a partir de esta fecha (la "Fecha de Entrega").

### **CUARTA. Inspecciones.**

Movonovo podrá realizar las inspecciones a la Bicicleta que estime necesarias (las "Inspecciones"), siempre y cuando sean con motivo de la venta y/o promoción de la misma. El Consignante acepta que Movonovo realice la primer Inspección en la Fecha de Entrega (la "Primer Inspección").

El Consignante reconoce que en caso que, posterior a la Primera Inspección, Movonovo realice Inspecciones adicionales a la Bicicleta y encuentre cualquier tipo de daño y/o desperfecto de la misma que necesite ser reparado y que (i) no hubiera sido advertido en dicha Primera Inspección y/o declarado por el Consignante a la firma del presente Contrato, y (ii) resulte en gastos adicionales a los gastos que hubiera cotizado e informado MonoNovo al Consignante durante la Primera Inspección, en su caso, Movonovo solicitará al Consignante su autorización para llevar a cabo las reparaciones y/o trabajos necesarios, mismos que se descontarán del Precio de Venta (según dicho término se define más adelante) de la Bicicleta (las "Reparaciones Adicionales"); en el entendido que, dicha autorización del Consignante para llevar a cabo de las Reparaciones Adicionales, deberá ser manifestada por escrito a la dirección de correo electrónico indicada por Movonovo.

En caso que el Consignante no autorice las Reparaciones Adicionales, Movonovo devolverá la Bicicleta al Consignante y MonoNovo podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para MonoNovo; en el entendido que, el Consignante deberá realizar las Reparaciones Adicionales por su cuenta y, si así lo desea, celebrar un nuevo contrato de consignación en términos similares al presente con MonoNovo, para llevar a cabo la promoción y comercialización de la misma.

### **QUINTA. Compraventa y pago.**

En caso que exista una oferta real por parte de algún tercero, usuario de MonoNovo (el "Cliente MonoNovo"), para comprar la Bicicleta, el Consignante se obliga a:

- a) Transmitir la propiedad de la Bicicleta en favor de MovoNovo; y
- b) Asistir al personal de MovoNovo en todo momento y celebrar cualesquier documentos relacionados con la transmisión de la transmisión de propiedad de la Bicicleta, así como cualesquier documentos que evidencien la formalización de dicha transmisión.

Por su parte, MovoNovo se obliga a pagar al Consignante un monto equivalente al monto al precio en que se promocionó la Bicicleta (el "Precio de Venta"), menos una comisión por éxito equivalente al 15% (quince por ciento) del Precio de Venta (la "Comisión por Venta"); en el entendido que, el pago del Precio de Venta se realizará una vez que el Cliente MonoNovo realice el pago para adquirir la Bicicleta, previo descuento de la Comisión por Venta que haga MonoNovo del Precio de Venta. El Precio de Venta será pagado en moneda nacional, mediante depósito de dinero a la vista o transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta bancaria, de la que el Consignante es titular:

Institución: [\*]

Sucursal: [\*]

Cuenta: [\*]

CLABE: [\*]

Referencia o concepto: [\*]

El Consignante deberá entregar a MonoNovo un comprobante fiscal por el pago del Precio de Venta, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos de las disposiciones fiscales aplicables.

Las Partes acuerdan que MovoNovo podrá evaluar la posibilidad de hacer una reducción al precio de la Bicicleta, siempre y cuando sea para incentivar la venta de la misma y sólo si el Consignante aprueba dicha reducción por escrito.

Las Partes reconocen que (i) MovoNovo podrá eliminar la publicación de la Bicicleta del Sitio Web y devolverla al Consignante, en caso de no poder asumir la propiedad de ésta por cualquier causa imputable al Consignante; (ii) MovoNovo sólo pagará al Consignante, si el eventual Cliente MonoNovo realiza el pago del precio de la Bicicleta en su totalidad; y (iii) en caso que el Cliente MonoNovo devuelva la Bicicleta, una vez adquirida por éste, por cualquier motivo, MovoNovo mantendrá la propiedad de la Bicicleta y el Consignante podrá conservar el Precio de Venta que recibió por la misma. Asimismo, en caso que la Bicicleta sea publicada a través del Sitio Web nuevamente, será ofertada en venta por MovoNovo, sin que por dicha publicidad y/u oferta MonoNovo deba pagar al Consignante cantidad alguna.

## **SEXTA. Obligaciones del Consignante.**

Durante la vigencia del presente Contrato, el Consignante se obliga a lo siguiente:

- a) No ofrecer y/o no promover la venta de la Bicicleta por cualquier otro medio o a través de cualquier otra persona, física o moral, a un precio menor del Precio de Venta; y
- b) El Consignante reconoce que, al entregar en consignación en favor de MovoNovo y/o publicar la Bicicleta en el Sitio Web, acepta que la misma está disponible para su venta.

**SÉPTIMA. Obligaciones del Consignatario.**

Durante la vigencia del presente Contrato, MonoNovo se obliga a lo siguiente:

- a) Informar al Consignante cada vez que se reserve, se cancele la reserva o se venda la Bicicleta, en un lapso no mayor a 2 (dos) días hábiles;
- b) No hacer ningún uso inapropiado de la Bicicleta, así como a no utilizarla para fines distintos de los que por razón de la relación jurídica pactada en el presente Contrato, tenga o llegue a tener; y

**OCTAVA. Ausencia de adeudos.**

El Consignante garantiza a MovoNovo que la Bicicleta se encuentra libre de cualquier gravamen y/o adeudo de cualquier naturaleza y se obliga a responder por cualquier gravamen y/o adeudo de cualquier naturaleza que recaiga sobre la misma, que se hubiera causado o devengado con anterioridad a la fecha del presente Contrato.

**NOVENA. Impuestos.**

Cada una de las Partes del presente Contrato será responsable del pago de cualesquier impuestos que resulten a su cargo con motivo de la celebración y cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con la legislación aplicable.

**DÉCIMA. Penas Convencionales.**

Si el Consignante decide terminar anticipadamente el presente Contrato y solicita el reintegro de la Bicicleta, dentro del Plazo de Exclusividad, el Consignante acepta y se obliga a pagar en favor de MonoNovo una pena convencional por concepto de terminación anticipada (la "Pena por Terminación Anticipada") por la cantidad de MXN \$500.00 M.N. (quinientos pesos, 00/100 Moneda Nacional).

Si el Consignante decide terminar el presente Contrato y solicita el reintegro de la Bicicleta, una vez que éste hubiera recibido una notificación por parte de MonoNovo

informándole que la Bicicleta ha sido vendida a un Cliente MonoNovo, el Consignante acepta y se obliga a pagar a MonoNovo una pena convencional por concepto de incumplimiento, por la cantidad de MXN \$5,000.00 M.N. (cinco mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) (la “Pena por Incumplimiento”; y conjuntamente con la Pena por Terminación Anticipada, las “Penas Convencionales”, y cada una, una “Pena Convencional”).

Las Penas Convencionales serán pagadas en moneda nacional, mediante depósito de dinero a la vista o transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta bancaria, de la que MonoNovo es titular:

Institución: MOVONOVO SAPI de CV  
Sucursal: BBVA  
Cuenta: 011 717 2885  
CLABE: 012 180 00117172885 6  
Referencia o concepto: [\*]

El Consignante acepta sacar en paz y a salvo y realizar el pago o reembolso de cualquier responsabilidad, gasto, costo, adeudo, obligación y/o cantidad derivada de cualquier tipo de reclamación, demanda, juicio o procedimiento que se inicie, efectúe o ejecute en contra de MonoNovo, así como de cualquier tipo de daño y/o perjuicio que afecte a MonoNovo como resultado de cualquier acto, hecho u omisión por parte del Consignante en relación con:

- a) Cualquier declaración y/o garantía del Consignante contenida en este Contrato que resulte falsa, incorrecta u omisa; y/o
- b) El incumplimiento a cualquier obligación conforme al presente Contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. Rescisión.**

Sin perjuicio de las penas que sean aplicables, será causa de rescisión del presente Contrato cualquier incumplimiento a las obligaciones aquí establecidas para cada una de las Partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Consignante, éste pagará a MonoNovo la Pena Convencional que aplique, según sea el caso.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Domicilios y Notificaciones.**

Todas las notificaciones y, en general, cualquier tipo de comunicaciones que deban entregarse conforme al presente Contrato deberán hacerse por escrito y se considerarán que han sido debidamente hechas y serán eficaces, (i) cuando sean entregadas personalmente, o (ii) al recibir una confirmación de recepción en caso de ser enviadas por correo electrónico, o (iii) sean entregadas con acuse de recibo a los siguientes domicilios:

MovoNovo:  
Dirección: Priv. Matías Romero 85 1, Col. Del Valle Centro, Benito Juárez, 03100,  
CDMX  
Correo electrónico: info@movo-novo.com

El Consignante: [\*]  
Dirección: [\*]  
Correo electrónico: [\*]

Cualquiera de las Partes puede modificar su domicilio para la recepción de notificaciones mediante la entrega de una notificación en dicho sentido a las demás Partes, en el entendido que cualquier notificación o comunicación entregada a su anterior domicilio será válida y surtirá sus efectos en tanto dicha notificación de cambio de domicilio no haya sido recibida.

#### **DÉCIMA TERCERA. Reclamaciones.**

MonoNovo cuenta con el personal capacitado y responsable para atender dudas, aclaraciones, reclamaciones y servicios de orientación que sean requeridos en cualquier tiempo por el Consignante. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita en el domicilio, teléfonos, días y horarios señalados en el Sitio Web de MovoNovo. Asimismo, cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. Acuerdo Total.**

Este Contrato constituye la totalidad de los acuerdos entre las Partes en relación con el objeto del mismo y reemplaza cualquier otro acuerdo entre las mismas, ya sea oral o escrito, anterior al presente Contrato, incluyendo, sin limitación, cualesquier cartas de intención o cartas de términos y condiciones. Las Partes reconocen que podrán celebrar convenios, contratos, instrumentos y documentos adicionales, los cuales se sujetarán a sus propios términos salvo en la medida que dichos acuerdos o convenios hagan referencia expresa al presente Contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. Modificaciones y Renuncias.**

El presente Contrato sólo podrá ser modificado con el consentimiento unánime por escrito de las Partes.

La omisión o el retraso en el ejercicio de los derechos de las Partes al amparo del presente Contrato no resultará en una renuncia a dichos derechos y el ejercicio de ciertos derechos al amparo del mismo no significará una renuncia a los demás derechos derivados del mismo.

#### **DÉCIMA SEXTA. Información Confidencial; Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial; Tratamiento de Datos Personales.**



Las Partes aceptan y reconocen que el tratamiento de la información confidencial y de los datos personales se regirá por los Términos y Condiciones y el Aviso de Privacidad publicados por MovoNovo en el Sitio Web.

En caso que MovoNovo genere material promocional por sus propios medios (fotografías, tour virtual 360°, folleto de venta, plano de distribución, entre otros) (el "Material Promocional"), el Consignante reconoce que dicho material será propiedad única y exclusiva de MovoNovo.

En caso que el Consignante desee utilizar el Material Promocional realizado por MovoNovo para ofrecer por sus propios medios la Bicicleta una vez terminado el presente Contrato en términos de la Cláusula Segunda, deberá pagar a MovoNovo la cantidad de MXN \$500.00 M.N. (quinientos pesos, 00/100 Moneda Nacional) (la "Cuota por el Material Promocional").

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. Exclusividad.**

En tanto esté vigente y continúe el Plazo de Exclusividad, ninguna de las Partes podrá tener contratos de consignación, iguales o similares a este Contrato, con terceros, respecto de la Bicicleta.

Durante el Plazo de Exclusividad, el Consignante se obliga a no promocionar la Bicicleta a través de un medio distinto de aquellos autorizados por MovoNovo.

#### **DÉCIMA OCTAVA. Separabilidad.**

Cualquier disposición del presente Contrato que resulte estar prohibida por la legislación aplicable o que sea inejecutable en cualquier jurisdicción, será ineficaz en la medida de dicha prohibición o inejecutabilidad, pero no afectará, alterará o invalidará las demás disposiciones del presente Contrato o la ejecutabilidad de las mismas.

#### **DÉCIMA NOVENA. Ejemplares.**

El presente Contrato podrá ser firmado en uno o más ejemplares, los cuales conjuntamente constituirán el mismo instrumento .

#### **VIGÉSIMA. Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán ser cedidos o transmitidos, en propiedad o en garantía, en favor de terceras personas, por el Consignante.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. Legislación Aplicable.**

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales aplicables en México.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Jurisdicción.**

Para resolver cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Contrato, las Partes se someten, de manera incondicional e irrevocable, a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra razón.

*[Resto de la página en blanco; sigue hoja de firmas]*

**EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR**, las Partes celebran este Contrato, a través de su representante legal y por su propio derecho, respectivamente, en [\*] y en la fecha señalada en el proemio del mismo.

**El Consignatario**

**MovoNovo, S.A.P.I. de C.V.**

**El Consignante**

**[\*]**

Por: \_\_\_\_\_  
Nombre: Mario Mendoza F  
Cargo: Tesorero

Por: \_\_\_\_\_  
Por su propio derecho

**HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE CONSIGNACIÓN, DE FECHA [\*], QUE CELEBRAN: (I) MOVONOVO, S.A.P.I. DE C.V., COMO CONSIGNATARIO; Y (II) [\*], COMO CONSIGNANTE.**

**Anexo Uno**  
**Descripción detallada de la Bicicleta**

Marca Modelo y Año:

Número de Serie:

Características Adicionales: